



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON FRANCISCO FUENTES JÓDAR, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día trece de diciembre de dos mil diecinueve, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 1.435, literalmente dice:

“Visto expediente núm. 73/2016 del Área de Contratación, relativo a la **primera modificación y segunda prórroga del contrato de servicios de organización y ejecución del programa de actividades físico deportivas para adultos del Ayuntamiento de Granada Lote 1**, teniendo en cuenta la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Aprobar la modificación del lote 1 del contrato de servicios de organización y ejecución del programa de actividades físico deportivas del Ayuntamiento de Granada adjudicado a la mercantil CAMPUSPORT S.L, incrementando el precio primitivo del contrato en 11.500 euros (IVA incluido).

Segundo.- Aprobar la segunda prórroga del contrato de servicios de organización y ejecución del programa de actividades físico deportivas del Ayuntamiento de Granada LOTE 1 (actividades físicas para adultos), adjudicado a la mercantil CAMPUSPORT S.L., con efectos desde el 16 de enero de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020.

Tercero.- Aprobar el gasto de la modificación por un importe 11.500 euros (IVA incluido) correspondiente al presupuesto de 2019 con cargo a la aplicación presupuestaria 0502 34101 2279913 denominada "Enseñanza deportiva en instalaciones propias", del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada.

Cuarto.- Aprobar el gasto de 116.165 € (IVA incluido) correspondiente al presupuesto de 2020 para esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 0502 34101 2279913 denominada "Enseñanza deportiva en instalaciones propias", del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada.

Quinto.- Constituir garantía adicional por valor de 475,20 euros correspondiente al 5 % de la cuantía de la modificación (IVA excluido). Dicha fianza podrá constituirse mediante aval bancario o mediante ingreso en metálico en la c.c. ES61 2038-3505-3664-0001-7550, de BANKIA, S.A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del TRLCSP. Deberá presentar los justificantes de ingreso o aval en la Intervención Municipal y posteriormente deberá aportar las cartas de pago correspondientes en este Área de Contratación. Avda. Fuerzas Armadas, “Complejo Administrativo Los Mondragones”, Edificio C, 1ª planta derecha.



Sexto - Proceder a la publicación de un anuncio de la modificación en el perfil de contratante en el plazo de 5 días desde la aprobación, que deberá ir acompañado de los informes que constan en el expediente

Séptimo.- Formalizar la presente modificación.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve.**

Granada, (firmado electrónicamente)
EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Código seguro de verificación: GSGDQ48Q3BR403R33RG5		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root	
Firmado por	FUENTES JODAR FRANCISCO	/CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA	18-12-2019 12:04:34
Rubricado al ma	COBO NAVARRETE ILDEFONSO	/SECRETARIO/A GENERAL	18-12-2019 09:16:23
Contiene 2 firmas digitales			